

**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C**

Bogotá D.C., Once (11) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**200700113200**

Téngase a la parte demandada en el asunto notificado por conducta concluyente DANIEL MATEO ESPITIA PEDRAZA del auto de fecha 10 d agosto del año 2020.

El demandado en el asunto aporta un escrito debidamente autenticado en notaria en donde manifiesta que. exonera a la señora CARMEN JULIA VIRGUEZ BERNAL de seguir contribuyendo con la cuota alimentaria que le fue impuesta en audiencia del dos(2) de diciembre del año 2010.

Por lo anteriormente expuesto EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISPONE:

PRIMERO: EXONERAR a la señora CARMEN JULIA VIRGUEZ BERNAL de seguir contribuyendo con la cuota alimentaria que le fue que le fue impuesta en audiencia del dos(2) de diciembre del año 2010 en este estrado judicial en favor de su nieto DANIEL MATEO ESPITIA PEDRAZA en razón a que ya cuenta con 25 años de edad.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior , dese por terminado el asunto de la referencia.

TERCERO: En caso de haber dineros consignados a nombre de la señora CARMEN JULIA VIGUEZ BERNAL deberan ser entregados desde el mes de enero a la fecha. Sirvase proceder de conformidad porparte de la Secretaría.

CUARTO : ARCHIVENSE las presentes diligencias.

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 077  
HOY: 12 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA